



COCEVINE

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2023-2024



ELECCIONES OAXACA

MARZO 2024







I. PRESENTACIÓN

En términos del artículo 42 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) deberá crear las Comisiones necesarias para el desempeño de las atribuciones que las leyes y reglamentos le encomiendan. Éstas se integran con un máximo de tres consejeras o consejeros electorales bajo el principio de paridad de género, que participan en ellas con voz y con voto. Las Comisiones tienen preponderancia en la vigilancia de las tareas que desempeña cada una de las áreas que conforman al IEEPCO.

La Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE (COCEVINE), es un órgano deliberativo que está integrado con base a lo señalado en el Acuerdo IEEPCO-CG-45/2023, por la Consejera Electoral Elizabeth Sánchez González, como Presidenta, la Consejera Electoral Nayma Enríquez Estrada y el Consejero Electoral Alejandro Carrasco Sampedro, como integrantes de la misma, así como las representaciones de los partidos políticos como integrantes de la Comisión, y como Secretaria Técnica, la Licenciada Alejandra Reyes Pérez, Directora Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral. La duración de la presente integración será hasta el próximo 30 de septiembre de 2024.

Sus atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 18 del Reglamento Interior del Instituto; su organización y funcionamiento están señalados en el Reglamento de Comisiones, donde sus sesiones serán públicas, con excepción de aquellas que la misma norma determine.

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
v de Participación Ciudadana de Oaxaca.





II. MARCO NORMATIVO

2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

El artículo 116, Base IV, incisos b) y c), párrafo 1°, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales son principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Los Organismos Públicos Electorales Locales, contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Presidencia y seis Consejerías Electorales, con derecho a voz y voto; una persona titular de la Secretaría Ejecutiva y Representaciones de los Partidos Políticos quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, cada Partido Político contará con una persona representante en dicho órgano.

2.2 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

En términos de lo dispuesto por el artículo 98, párrafos 1 y 2, los Organismos Públicos Electorales Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y, serán profesionales en su desempeño, en los términos previstos en la Constitución Federal, la particular del estado, y en las leyes locales.

2.3 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

El artículo 25, Base A, párrafos primero, segundo y tercero, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, es una función estatal que se realiza por el IEEPCO, en los términos de la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propia Constitución local y la legislación aplicable.

El artículo 114 TER, primer párrafo, de la Constitución Local, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, estará a cargo de un órgano denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y del Instituto Nacional Electoral; gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en términos de lo previsto en la Constitución Federal, la propia Constitución Local y la Legislación correspondiente.





2.4 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca:

El artículo 30 fracciones IV, V y VI, establece que son fines del Instituto el asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, Ejecutivo y de los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos, velando por la autenticidad y efectividad del sufragio.

El artículo 31 fracciones I, IV, V, VII y XII, señala que son fines del Instituto, contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como su efectivo acceso a los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución Local y la ley de la materia; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y de los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos; promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; asegurar la efectividad del sufragio de las ciudadanas y ciudadanos oaxaqueños residentes en el extranjero y promover el ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de la ciudadanía oaxaqueña residente en el extranjero.

El IEEPCO, tiene por mandato constitucional el ejercicio de la función electoral, con respeto irrestricto a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima, publicidad, paridad y objetividad.

El artículo 40 de esta norma, establece que, entre las atribuciones de las consejeras y consejeros electorales, se encuentra la de presidir y formar parte de las comisiones que integre el Consejo General del Instituto.

En términos del Artículo 42 de la LIPEEO, en su numeral 2 señala que el Consejo General del IEEPCO acordará la creación de comisiones de carácter permanente, dentro de las cuales se encuentra la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral. Asimismo, en su numeral 7, señala que las comisiones tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas de este Instituto, además de proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de sus fines, y en el numeral 9, dispone que en los asuntos derivados de sus atribuciones o actividades que se les hayan encomendado, las comisiones deban formular un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea procedente. Sus determinaciones se asumirán por el voto mayoritario de sus integrantes.





2.5 Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Las atribuciones de las Comisiones Permanentes, tiene su sustento en el artículo 6 del Reglamento, por lo tanto, las atribuciones de la COCEVINE son:

- Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución: en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica en los asuntos de su competencia:
- Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus integrantes: por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;
- Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de la Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- Solicitar información que considere necesaria a otras Comisiones o a cualquier órgano del Instituto. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión;
- Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto de la Presidencia del Consejo General, y a particulares por conducto de la Secretaría Técnica; y
- Las demás que deriven de la LIPEEO, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Conforme a lo establecido en el artículo 15, numerales 1 y 2 del Reglamento de Comisiones , la COCEVINE deberá celebrar sesiones ordinarias cuando menos cada tres meses y podrá llevar a cabo sesiones extraordinarias cuando la presidencia estime necesarias o a petición formulada por la mayoría de las Consejerías integrantes de la Comisión.





III. OBJETIVO GENERAL

Conocer, orientar, supervisar, dar seguimiento, así como proponer acciones, estudios, proyectos y programas necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, con el objetivo de aprobar los temas que tendrán incidencia en la toma de decisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral en el estado de Oaxaca, en materia de Organización y Capacitación Electoral con motivo de Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

IV. OBJETIVOS PARTICULARES

- I. Dar seguimiento a la instalación, equipamiento y funcionamiento de los consejos distritales electorales y consejos municipales electorales, así como a la capacitación que reciban sus integrantes, a efecto de garantizar que cuenten con los elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones.
- II. Coadyuvar en la producción, recepción y remisión a los consejos distritales y consejos municipales electorales de los materiales y documentos electorales que se utilizarán en la jornada electoral.
- III. Conocer y dar seguimiento a las actividades que realice la Dirección de Organización y Capacitación Electoral en materia de preparación y desarrollo de la jornada electoral, mismas que están previstas en la normativa electoral.
- IV. Conocer de las actividades que se desarrollen, encaminadas a la preparación, integración, entrega y recolección de los paquetes electorales.
- V. Coadyuvar y dar seguimiento a la ejecución de las actividades y preparar el adecuado desarrollo de los cómputos distritales.
- VI. Seguimiento a las actividades de coordinación con el INE.
- VII. Coadyuvar con la Dirección de Organización y Capacitación Electoral en el proceso de elaboración de estadísticas, memorias y del desarrollo de actividades posteriores a la Jornada electoral, y resultados de las elecciones.
- VIII. Seguimiento a la ejecución de tareas inherentes a la organización del proceso electoral 2023-2024, en cumplimiento a la normativa electoral aplicable.





V. PLAN ANUAL DE TRABAJO 2023-2024

ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE			
No.	ACTIVIDAD	PERIODO	
1	Instalación de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE.	13/11/2023	
2	Aprobación, en su caso, del Acuerdo y Dictamen de las propuestas para la integración de los 25 Consejos Distritales Electorales	26/11/2023	
3	Dar seguimiento a la ubicación de los inmuebles para los CDE durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	09/2023-2024	
4	Seguimiento a las sesiones de instalación de los Consejos Distritales electorales.	30/11/2023 Cudadana de Oaxaca	







ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE			
5	Aprobación, en su caso, del Acuerdo y Dictamen de las propuestas para la integración de los Consejos Municipales Electorales		26/12/2023
6	Dar seguimiento a la sesión de instalación de los Consejos Municipales Electorales.		31/01/2024
7	Presentación y aprobación del Programa Anual de Trabajo 2023-2024 de la COCEVINE y de su Calendario de Sesiones Ordinarias.		03/2024
8	Presentación y aprobación del Manual de Inducción para las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.	TITU ELEC n Ciudada	03/2024 TORAL ana de Oaxaca
9	Dar seguimiento y dictaminar sobre el avance y/o cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2023-2024 de la COCEVINE.	02/2024	09/2024





ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE			
10	Dar seguimiento de la normatividad y acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	11/2023	09/2024
11	Seguimiento a las sustituciones de las personas que hayan renunciado a su cargo en los CDE.	En los momen	ntos que se presenten renuncias de los órganos distritales.
12	Seguimiento a las sustituciones de las personas que hayan renunciado a su cargo en los CME.	En los momentos que se presenten renuncias de los órganos municipales	
13	Seguimiento, coordinación y vigilancia a los programas de capacitación electoral que se desarrollen por los Órganos Electorales de acuerdo a la reglamentación del INE	01/2024	05/2024
14	Seguimiento de la personalización de los formatos únicos de documentación y material electoral.	09/2023	ana de Oaxaca. 02/24





	ACTIVIDADES DE LA COMISIÓ ELECTORAL Y V		
15	Seguimiento a la impresión y distribución de la documentación y material electoral aprobados por el IEEPCO, así como lo correspondiente al voto anticipado.	02/2024	04/2024
16	Seguimiento a la preparación del material didáctico y los instructivos electorales por la DEOCE.	01/2024	04/2024
17	Seguimiento a las actividades de colaboración con el INE para la ubicación, integración e instalación de mesas directivas de casilla durante la jornada electoral.	01/2024	06/2024
18	Seguimiento a la entrega de los materiales y documentación electoral a la Junta Local del INE, para la integración del Sobre Paquete Electoral de Seguridad a la Junta Local, que contiene los elementos para ejercer el Voto Anticipado.	08/04/2024	21/05/2024
19	Seguimiento a la entrega de los materiales y documentación electoral para el escrutinio y cómputo del Voto Anticipado	08/04/2024	25/05/2024
	Seguimiento al proceso de reclutamiento, selección,	18/03/2024	27/04/2024





ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE			
	designación y capacitación, a la ciudadanía que pretenda participar como supervisor/a electoral local y capacitador/a asistente electoral local en el proceso electoral ordinario 2023 - 2024, en el estado de Oaxaca.		
20	Seguimiento del desarrollo de la jornada electoral.		02/06/2024
21	Seguimiento a la incorporación de resultados del voto anticipado al PREP.	02/06/2024	03/06/2024
22	Seguimiento a la incorporación de resultados del voto anticipado al SISCOE.	02/06/2024	08/06/2024
23	Seguimiento al escrutinio y cómputo de casillas, así como a los resultados preliminares y definitivos del Proceso Electoral Local.	02/06/2024	03/06/2024
24	Seguimiento a la sesión de cómputo distrital.	05/06/2024	08/06/2024
25	Seguimiento a la sesión de cómputo municipal.	06/06/2024	HASTA SU CONCLUSIÓN
26	Elaboración y presentación del informe anual de las actividades de la Comisión.	,	09/2024





VIII. CALENDARIO DE SESIONES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, numerales 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, la COCEVINE deberá celebrar sesiones ordinarias cuando menos cada tres meses y podrá llevar a cabo sesiones extraordinarias cuando la presidencia estime necesarias o a petición formulada por la mayoría de las Consejerías integrantes de la Comisión.

Por lo anterior, se proponen las siguientes fechas para la celebración de sesiones ordinarias de la COCEVINE:

Nō	Sesión	Fecha
1	Sesión de Instalación	Noviembre 2023
2	Primera ordinaria	Marzo 2024
3	Segunda Ordinaria	Mayo 2024
4	Tercera Ordinaria	Agosto 2024
5	Cuarta Ordinaria e informe final	Septiembre 2024

Es importante mencionar que, el calendario propuesto es indicativo, sin perjuicio de que las fechas propuestas sean modificadas según las necesidades de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE y sin evitar que se pueda convocar a una sesión extraordinaria cuando se requiera.

Asimismo, por acuerdo de esta Comisión, se prevé la realización de mesas de trabajo con la participación de todos los integrantes de ésta cuando así se requiera.

ATENTAMENTE.

LCDA. ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ





CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

